



Expediente:	2017/00002403T
Procedimiento:	Expedientes de selección de personal
Secretaría (JMF)	

ANUNCIO DE LA RELACIÓN DE APROBADOS DE UN PUESTO DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL INTERINO DEL AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO PARA EL TABLÓN DE EDICTOS Y EN LA PÁGINA WEB.

Concluidas las pruebas de selección de personal para proveer, de forma interina un puesto de técnico de administración general para este Ayuntamiento.

La relación de opositores aprobados por orden de puntuación es la siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS	PRIMERA FASE			SEGUNDA FASE. VALORACIÓN DE MÉRITOS						TOTAL
	1ER. EJERCICIO	2º EJERCICIO	TOTAL	EXP. PROF. SECTOR PRIVADO.	SERVICIOS PRESTADOS AD. PÚBLICA.	TITULACIONES	CURSOS FORMACIÓN	EJERCICIOS APROBADOS	TOTAL	
RUBIO PÉREZ, INÉS	7,50	6,95	14,45		2,00	0,25	1,50	0,45	4,20	18,65
GUTIÉRREZ JIMENO, JUAN	5,00	6,57	11,57		2,00		1,50		3,50	15,07
COSTA RODRÍGUEZ, HÉCTOR	5,00	7,00	12,00		0,15		0,45		0,45	12,45
CABRERO DIEGO, DANIEL	6,00	5,12	11,12		0,15				0,15	11,27

A la vista de las puntuaciones finales se propone a la candidata **D^a. Inés Rubio Pérez** para ocupar la plaza propuesta de Técnico de Administración General de forma interina.

El aspirante deberá aportar ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de 10 días hábiles desde la fecha de publicación de la presente lista, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos para tomar parte en la presente selección.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación y/o no se reúnen los requisitos exigidos, el aspirante no podrá ser nombrado y serán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la instancia. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien le siga en orden de puntuación, siempre que haya superado las pruebas exigidas. Esta misma propuesta se formulará en caso de desistimiento o renuncia de los seleccionados e incluso nombrados antes de su toma de posesión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra esta resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Medina del Campo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Según establece la base quinta de las que rigen la presente selección de establecerá una bolsa de empleo por orden de puntuación, que tendrá una vigencia de dos años desde la convocatoria interina,



Ayuntamiento de
Medina del Campo

para cubrir plazas adscritas a puestos de trabajo en el mismo o en otros servicios que queden o que se encuentren vacantes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Medina del Campo a 20 de diciembre de 2017.